



NISTERIO DE MEDIO AMBRIMO MEDIO RURAL Y MARINO 04/02/2009 12:38:21 3931

Confederacion Hidrografica del Et REGISTRO DE ENTRADA

OFFIN (2002) 31

ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES DE LA DEMAREBRO

ALEGACION

Presenta la siguiente alegación al documento Esquema Provisional de Temas Importantes de la Demarcación del Ebro, actualmente en periodo de exposición pública.

En relación al Tema Importante 08. Alteraciones morfológicas y riberas, en el apartado de Posibles medidas analizadas en el plan de cuenca, se hace alusión a varios Programas, entre ellos el Plan de recuperación de terrenos que han invadido el espacio del río (Programa C2.P2).

Se alega que debería especificarse concretamente la medida siguiente:

En los procesos de concentración parcetaria que se vayan a llevar a cabo en zonas de vegas fluviales, debería existir un protocolo que obligase, en el momento del nuevo reparto de las propiedades, a liberar franjas de ribera en ambas márgenes. Estas deberían pasar a ser gestionadas con criterios de conservación y restauración por cualquiera de los organismos públicos con competencias fluviales en la cuenca, blen la propia confederación del Ebro, los departamentos de medio ambiente de las Comunidades Autónomas, las entidades locales, o blen las agencias del agua que se puedan crear o que existan, como la Agencia Catalana del Agua. El objetivo sería garantizar la continuidad fluvial y el mantenimiento y/o recuperación de la blodiversidad y calidad de los ríos afectados, en cumplimiento de lo establecido en la DMA. A partir de dicho momento, dichas franjas no podrían soportar ningún uso agropecuario-forestal intensivo. Se han dado casos flagrantes de ocupación de espacios ribereños con usos poco intensivos o nutos, que han pasado a formar parte de la nueva estructuración del regadío nuevo, con instalación incluso de arquetas, acequias y otras. Infraestructuras ligadas a los bombeos, conducciones y regulaciones en la propia franja de ribera, es decir en ferreno Inundable para las crecidas de periodo de retorno menor de 10 años (Ley de aguas). El criterio a seguir a al hora de fijar la anchura de las franjas no ha de ser homogérieo para todos los ríos. Se pueden aplicar indicadores geomorfológicos, o de vegetación, o curvas de inundabilidad de periodos diferentes. Existen estudios e incluso programas impulsados desde la propia CHE para llevar a cabo dicha delimitación, que debería hacerse siempre con la mediación de un proceso de participación pública para obtener el consenso de los ribereños y otros usuarios preferenciales,

En Pampiona, a 27 de enero de 2009.